



RESOLUCIÓN

Vista la solicitud del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, para la contratación de un INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA por sustitución de la baja por incapacidad laboral temporal de la titular (funcionario, técnico medio A2), desde el 14 de mayo de 2018, hasta su incorporación.

Resultando: Que tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, el Cabildo de Lanzarote, publicará en la página Web (www.cabildodelanzarote.com) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para las subsanaciones, si transcurrido este plazo no se ha subsanado el motivo de exclusión, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal al Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de los candidatos al proceso selectivo para la selección mediante concurso público de méritos para la contratación temporal, funcionaria interina, grupo A, subgrupo A2) de un **INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA** para el Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, más dos personas de reserva, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión, si transcurrido este plazo no se ha subsanado, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

Lista provisional de admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
MORENO PANEA	EVA MARÍA	76.251.036-X
ARMAS RODRÍGUEZ	FEDERICO	78.548.680-T
MARTÍN RODRÍGUEZ	TEIGA MARÍA	78.543.915-L
CALERO CABRERA	ULPIANO MANUEL	45.553.652-J

Lista provisional de excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Motivo
MATALLANA HDEZ. DE LORENZO	MARÍA DE LOS ANGELES	42.909.926-E	Título sin compulsar
OSORIO CASTAÑEDA	TENO	78.704.835-P	Título cotejado no compulsado



CABILDO DE LANZAROTE

MONTELONGO RODRÍGUEZ	AMANDA DE LAS NIEVES	54.064.810-K	Compulsa del Título incompleta
-------------------------	-------------------------	--------------	-----------------------------------

Segundo: Publicar dicha lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE